

Proceso 2021-00729 - Recurso de Reposición / Apelación

Edelmira Amaris Aussant <aussant2004@gmail.com>

Mié 17/05/2023 4:26 PM

Para: Juzgado 30 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

<flia30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;jotamontoya30@hotmail.com <jotamontoya30@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (330 KB)

RECURSO REPOSICION APELACION AUTO 02-05-2023.pdf;

Respetuoso saludo.

Adjunto al presente mensaje remito memorial con Recurso de Reposición y en subsidio Apelación, contra el inciso segundo del Auto de fecha 2 de mayo de 2023, notificado por estado el día ayer 16 de mayo de 2023.

Atentamente,

Edelmira Amaris Aussant
Apoderada del demandante.



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

Señora
JUEZ TREINTA DE FAMILIA DE BOGOTA
E. S. D.

Proceso No 2021-00729 Privación Patria Potestad

EDELMIRA AMARIS AUSSANT, reconocida en autos como apoderada del accionante, dentro del término legal interpongo RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACIÓN, contra el auto de fecha 2 de mayo de 2.023, notificado por Estado del día 16 de mayo del presente año, como a continuación lo expongo:

1. Notificado el referido auto del 2 de mayo, que indica en su segundo inciso que *“Los documentos aportados por la testigo Elizabeth Abril Galeano, no serán tenidos en cuenta por el Despacho por allegarse de forma extemporánea, atendiendo que la oportunidad para solicitar su inclusión era en el desarrollo de la audiencia y en aquella no se hizo la respectiva manifestación.”*, examiné el video y audio de la audiencia realizada el 30 enero de 2023 y advierto que la testigo en varios momentos de su exposición mencionó algunos documentos -los que allegó luego al Despacho- sobre hechos a los cuales se estaba refiriendo, e igualmente, que sí manifestó: *“si la doctora me permite yo le allego el documento porque eso no estuvo... digamos no sabíamos de eso en el momento del trámite.. y si tiene a bien yo se lo hago llegar aquí en este momento.”* (1:29:32 a 1:29:44), pero su Señoría guardó silencio o no expresó nada en ese momento.
2. Las manifestaciones de la testigo sobre algunos de los documentos que allegó, su disposición a entregarlos al Juzgado y el silencio de la señora juez se evidencian al reproducir el sonido de la grabación de la diligencia –que obra en el expediente como actuación No. 112 del cuaderno principal–, en los siguientes momentos: **i)** 1:28:25 a 1:29:44 se refiere a informes de las psicólogas Vanegas y Giselle; **ii)** 1:30:33 a 1:31:42 menciona escrito enviado por la demandada a la Comisaría (de noviembre 17 de 2021) sobre imaginarios abusos a la niña en la visita, y **iii)** en el 1:42:41 a 1:42:46 se refirió al documento de la tutela.

Así las cosas, es claro que ciertamente la manifestación de aportar los documentos la realizó la testigo en la oportunidad procesal pertinente, es decir en la misma audiencia, por usted referida en el auto recurrido, motivo por el cual respetuosamente solicito se verifique la solicitud de la declarante, a fin de que se reponga el auto en lo relativo a la decisión del segundo inciso y se acepten como prueba estos documentos allegados. Respecto de la restante documentación aportada por la testigo, no encontré que la hubiera mencionado dentro del testimonio.

Cabe informar que, al revisar el video de la audiencia, observo al lado derecho la transcripción de la misma, donde las intervenciones de la testigo Elizabeth Abril Galeano, se registraron como si correspondieran a esta apoderada, lo cual no es exacto y que infiero se me atribuyeron porque las iniciales de mi nombre y apellido (EA) coinciden con las de la testigo. Solicito comedidamente al despacho ordenar la corrección de la transliteración en cuanto a esta imprecisión.

Atentamente,



EDELMIRA AMARIS AUSSANT

T.P. No. 150.632 del C. S. de la J.